



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°050/2020.-
GILBERT, 20 de febrero de 2020.

VISTO

La necesidad de ampliar la edificación de nichos en el Cementerio local, y;-

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, de acuerdo al costo estimado de la Mano de Obra para construcción de una "Galería con capacidad para 44 (cuarenta y cuatro) nuevos nichos", de iguales características a las galerías existentes; en estructura de hormigón armado (platea, bases, vigas, columnas, losas), cubierta metálica, mampostería de ladrillo común, revoques, contrapiso y pintura, por cuenta y orden de la Municipalidad de Gilbert, según especificaciones técnicas y planos, excederá el monto establecido por Concurso de Precios y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;

Que, los constructores/empresas que se dedican a tales prestaciones como los **Sres. Abel Wilfredo GONZALEZ CUIT N° 20-20658575-8, Jonatán Cesar Leonel MINHOT CUIL N° 27-34264275-7, Jorge Martin, DIAZ CUIT N° 20-16.467.155-1, Héctor Emanuel MURGUIA CUIL N°23-36381602-9** de nuestra localidad de Gilbert y que se estiman suficientemente abonados, por lo que corresponde sean invitados formalmente a participar en el proceso licitatorio.-

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
de MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- LLAMASE a Licitación Privada N°01/2020 para la mano de obra CONTRUCCION de “Galería con capacidad para 44 (cuarenta y cuatro) nuevos nichos en el Cementerio de la localidad”, de iguales características a las galerías existentes; en estructura de hormigón armado (bases, vigas, pilotines, columnas, losas), cubierta metálica, mampostería de ladrillo común, revoques, contrapiso y pintura, por cuenta y orden de la Municipalidad de Gilbert, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará de acuerdo al detalle en Memoria y en pliegos respectivos, como Condiciones Generales del mismo – y las particulares; de los Anexos I y II, que serán aceptados conforme los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- INVITASE a las empresas/constructores mencionados en los Considerando del presente decreto, a participar del proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 20 de febrero de 2020.-

